



Mineral de la
Reforma

2024 - 2027
Ciudad de la Comunidad

**GACETA
MUNICIPAL**

2025



ANUNCIA DIF DE MINERAL DE LA REFORMA
**“PRIMERA CARRERA CON CAUSA DE LA
COMUNIDAD”**

No. 09
09 de mayo de 2025
www.mineraldelareforma.gob.mx



Mineral de la Reforma

2024 - 2027

Ciudad de la Comunidad

Eduardo Medécigo Rubio

*Presidente Municipal de
Mineral de la Reforma*

Gabriela Lujan Sánchez

Síndica Procuradora Hacendaria

Kenia Yuridia Sánchez Flores

Síndica Procuradora Jurídica

Pablo Jaramillo Almaraz

Oficial Mayor

EDITORIAL

Hans Irving Islas Frausto

Director de Comunicación Social

Carlos Alberto Ortega Martínez

Diseño Gráfico

José Manuel Martínez Castelan

Responsable de Información

REGIDORES

Leslie Ramírez Islas

María Elena Briceño Ortiz

César Cornelio Flores

Julia Sayonara Ramos Olivares

Antonio Salim Saldívar

Mayra Lorena Montaña Bautista

Jorge Sánchez Lazcano

Jimena Trejo Bautista

Francisco Acosta Téllez

Ahtziri García Tolentino

Virginia Sandra Reyes Noguez

Víctor Juárez Peralta

Jimena García Granados

Nohemí Hernández Cervantes

Alejandro Islas Vargas

Marlene Puertas Ramírez

Joseline Espinosa Guerrero

Ernesto Carlos Morales Fragoso

Mario Alberto Hernández Cabañas

GACETA
M U N I C I P A L

ÍNDICE

ENCABEZA EDUARDO MEDÉCIGO BANDERAZO DE INICIO
DE OBRA DE DRENAJE SANITARIO EN LA PILA 04

CONCLUYE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO
EN LA HIGA 06

MINERAL DE LA REFORMA UNE LAZOS CON LA
FUNDACIÓN “WILLIAM H. PARKER” 08

FIRMA ALCALDE DE MINERAL DE LA REFORMA CONVENIO
CON SEDATU 10

DESTACA EDUARDO MEDÉCIGO BENEFICIOS Y
RESULTADOS DEL PROGRAMA “EN CONCRETO” 12

SEGURIDAD Y FAMILIA VAN DE LA MANO PARA GENERAR
CULTURA DE PAZ EN MINERAL DE LA REFORMA 14

ANUNCIA DIF DE MINERAL DE LA REFORMA “PRIMERA
CARRERA CON CAUSA DE LA COMUNIDAD” 16

DECRETO UNO POR MEDIO DEL CUAL, SE REFORMA,
ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL
DECRETO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, COMO ORGANISMO
DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL. 18



ENCABEZA EDUARDO MEDÉCIGO BANDERAZO DE INICIO DE OBRA DE DRENAJE SANITARIO EN LA PILA

El alcalde de Mineral de la Reforma, Eduardo Medécigo Rubio, encabezó el banderazo de inicio de obra de continuidad del drenaje sanitario en la calle Camino Real de la comunidad de La Pila, en su segunda etapa, lo anterior como resultado de una importante colaboración entre el municipio y la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales (CAASIM), así como la mano de obra de las y los beneficiarios.

El presidente municipal destacó que esta administración se está caracterizando por llevar beneficios a todas y todos los mineralreformenses, objetivo que se está logrando gracias a que se tiene una gran ventaja: que se cuenta con una comunidad organizada.





Asimismo, Eduardo Medécigo aseveró que este tipo de obras son significativas, ya que se trabaja de manera conjunta entre el gobierno estatal, municipal, la iniciativa privada y la población. “Se trata de sumar esfuerzos y trabajar de la mano con la gente para beneficio de la Ciudad de la Comunidad”.

En su intervención, el secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, Juan Carlos Zarco Cruz, explicó que en esta segunda etapa se van a introducir, aproximadamente, 636 metros lineales con tubería de 20 centímetros de diámetro, a una profundidad de, casi, 11 metros, además, se construirán 9 pozos de visita. Cabe resaltar que dicha inversión será de 2 millones de pesos, repartido entre presidencia municipal y CAASIM.

A nombre de los más de 222 beneficiarios, el presidente de obra, Gregorio Montiel Reyes, agradeció a las autoridades municipales y estatales por la ejecución de dicha obra, ya que, durante muchos años, las administraciones no se preocuparon por ese sector del municipio.

“Tenemos mucha esperanza en el presidente municipal de Mineral de la Reforma, Eduardo Medécigo, y estamos seguros que esta es una de las primeras, de muchas obras, que se realizarán en la comunidad”, destacó el también beneficiario.



CONCLUYE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA HIGA

Una gestión más del presidente municipal de Mineral de la Reforma, Eduardo Medécigo Rubio, rindió frutos, ya que, gracias a la buena relación con el gobierno estatal, se concretó la construcción de la pavimentación con concreto hidráulico en la calle El Roble y avenida de Los Sabinos de la comunidad de San Miguel La Higa.

El alcalde de la Ciudad de la Comunidad precisó que el presupuesto del ayuntamiento es de 23.8 millones de pesos (mdp), para infraestructura pública para este 2025, por lo que se trabaja de manera coordinada con el estado para mejorar la calidad de vida de las y los mineralreformenses.



Eduardo Medécigo externó que es importante hacer este tipo de supervisiones en las obras que se realizan en el municipio, ya que esto permite que las y los vecinos certifiquen que se entrega infraestructura con altos índices de calidad; al mismo tiempo que destacó la importancia en la conformación de los comités de obra y de contraloría.

“El beneficio va a llegar a quienes tienen que llegar. La única manera de ser recíprocos con la ciudadanía es trabajando. Agradezco y reconozco la participación de las y los vecinos en los comités de obra, una de las razones que nos ha permitido colocarnos dentro de los primeros lugares en materia de transparencia”, comentó.

En su intervención, el secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, Juan Carlos Zarco Cruz, desglosó que estos trabajos se llevaron a cabo en la calle El Roble y avenida de Los Sabinos, y constaron de concreto hidráulico con espesor de 15 centímetros y una resistencia de 200 kg/cm², con malla electrosoldada en la parte media.

Se construyeron 132 metros lineales (ml) sobre la calle Roble y 563 ml en Los Sabinos, con un promedio de ancho de 7 metros, banquetas y guarniciones. También se realizó la sustitución de 95 ml de tubería de drenaje sanitario de 8 pulgadas y la construcción de 3 pozos de visita.

La meta fue de 5 mil 8.74 m² de pavimentación, con una inversión total de 5 millones 952 mil 795.44 pesos, en beneficio de 571 habitantes, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).





MINERAL DE LA REFORMA UNE LAZOS CON LA FUNDACIÓN “WILLIAM H. PARKER”

Con el propósito de establecer un puente de vinculación y apoyo para poder capacitar a las y los policías municipales de Mineral de la Reforma en diversos temas, el alcalde, Eduardo Medécigo Rubio, sostuvo una reunión con Chris Bran, Advisory Council (Consejo Asesor), de la Fundación policiaca “William H. Parker” de Los Ángeles, Estados Unidos.

En el encuentro, se puntualizó capacitar a las y los elementos policíacos locales en manejo de riesgos, estrategias de no uso de la fuerza, manejo de armas, en la unidad K9, entre otras. Al mismo tiempo, el ayuntamiento recibió una invitación para participar en un evento que se realizará en junio próximo.



Cabe mencionar que la fundación tiene como misión proveer oportunidades de entrenamiento, educación y equipamiento para el cuerpo de policía; mientras que el objetivo es dar apoyo financiero a través de becas de capacitación para cursos y equipos policiales especializados.

Además, ante el avance tecnológico, proporciona fondos suplementarios a través de la Fundación “Parker”, para suministrar computadoras, software, trajes de neopreno para buzos, capacitación simulada por computadora para oficiales, armas avanzadas para combatir la delincuencia y capacitación para salvar vidas en situaciones volátiles.





FIRMA ALCALDE DE MINERAL DE LA REFORMA CONVENIO CON SEDATU

El presidente municipal de Mineral de la Reforma, Eduardo Medécigo Rubio, firmó convenio marco de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), correspondiente a la vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT) 2025.

Con esta iniciativa se busca fortalecer la planeación urbana, metropolitana y el ordenamiento territorial, refirió el alcalde.

En las oficinas centrales de la SEDATU, en la Ciudad de México, explicó que este programa impulsa la elaboración y actualización de instrumentos clave que forman parte del Sistema General de Planeación Territorial, con un enfoque sostenible y en beneficio de nuestras comunidades.



En la firma del convenio marco de colaboración, también estuvieron presentes la presidenta municipal de Tizayuca, Gretchen Atilano Moreno, y de Pachuca, Jorge Reyes Hernández, así como el titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva de Hidalgo, Miguel Ángel Tello Vargas.

Dichos municipios forman parte de las obras de construcción del Tren México-Pachuca, y con este convenio podrán participar por recursos federales para realizar acciones complementarias.

El Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT) es una herramienta de apoyo para que las entidades federativas, zonas metropolitanas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, elaboren y/o actualicen sus instrumentos de planeación de forma congruente entre los órdenes de gobierno.

Lo anterior, con el propósito de fomentar el ordenamiento territorial y urbano, garantizando la participación ciudadana, el debate público, la transparencia y la rendición de cuentas.





DESTACA EDUARDO MEDÉCIGO BENEFICIOS Y RESULTADOS DEL PROGRAMA “EN CONCRETO”

Derivado del programa “En Concreto” y la gestión, ante el gobierno del estado, del presidente municipal de Mineral de la Reforma, Eduardo Medécigo Rubio, se concluyó la obra de pavimentación hidráulica en los bulevares San Carlos y San Alesio, del fraccionamiento San José.

Acompañado de beneficiarios y funcionarios del gobierno municipal, el alcalde de la Ciudad de la Comunidad realizó un recorrido de supervisión por dichas vialidades, en el lugar, explicó que el programa busca que las calles se realicen con concreto, lo que permite que la obra tenga una mayor duración, para beneficio de la población.

Eduardo Medécigo destacó la gran sensibilidad y apoyo del gobernador de Hidalgo, Julio Menchaca Salazar, ya que una de las principales prioridades del mandatario estatal es el bienestar de las y los hidalguenses.



“En menos de un año estamos llevando obras a todos los puntos del municipio, con el apoyo de la federación y el estado. Por eso, destacamos la alianza que tenemos con el gobernador, por lo que le estamos muy agradecidos con su apoyo. Además, lo que estamos comprometiendo, se está cumpliendo”, aseguró.

Por su parte, Juan Carlos Zarco Cruz, secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, desglosó cada una de las acciones que se ejecutaron en las obras del fraccionamiento del sur. Dijo que la inversión fue de 21 millones 524 mil 768.61 pesos, el periodo de ejecución fue del 25 de noviembre de 2024 al 28 de febrero de 2025 (93 días naturales) y se benefició a 2 mil 557 habitantes.

El secretario indicó que el trazo y nivelación del terreno fue en una superficie de 14 mil metros cuadrados (m^2), pavimento de concreto hidráulico con una resistencia de 200 kg/cm², de 15 cm de espesor, con malla electrosoldada en 13.983.05 m². El tramo del bulevar San Carlos es de 593 metros lineales (ml) y del bulevar San Alesio de 360 ml, en dos cuerpos de 7 m de ancho.

Zarco Cruz agregó que con el apoyo de la Dirección de Balizamiento, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, se pintarán las guarnición, se colocará pintura termoplástica en raya central y laterales; además, de colocar 40 kits completos de lámparas solares.

Finalmente, Jovita Templos Chávez, secretaria del comité de vecinos, agradeció al presidente municipal la ejecución de esta obra, “esto es una mejora importante para la movilidad y seguridad de quienes vivimos aquí, agradecemos mucho a las autoridades”. Al mismo tiempo, entregaron un reconocimiento a Eduardo Medécigo por su invaluable apoyo en la pavimentación de estos bulevares, ya que recordaron que el alcalde fue vecino de la zona, hace algunos años.





SEGURIDAD Y FAMILIA VAN DE LA MANO PARA GENERAR CULTURA DE PAZ EN MINERAL DE LA REFORMA

En Mineral de la Reforma, la seguridad y la familia, son temas importantes que van de la mano, por lo que rescatar espacios públicos es primordial para generar una verdadera cultura de paz dentro de la Ciudad de la Comunidad, afirmó el presidente municipal, Eduardo Medécigo Rubio.

Ejemplo de ello, dijo, es la realización del Segundo Nodo, denominado Comunidad de las Infancias, dentro del Parque Siglo XXI, ubicado en la colonia La Providencia, en donde participaron 80 niñas y niños en talleres de diseño participativo, en los cuales se detectaron necesidades y se propusieron ideas para transformar dicho espacio público.



“Los Nodos son puntos de encuentro para que entre todos rescatemos espacios públicos, son de la comunidad, son de la familia e imprimimos un sello especial en el asunto de la familia porque es ahí donde está la clave para resolver problemas como la inseguridad, salud, entre otros”, explicó Medécigo Rubio.

Para el rescate de espacios públicos es importante involucrar a las familias mineralreformenses, con ello se refuerza el sentido de pertenencia en las colonias para que se sientan más seguras y en paz.

El Nodo Comunidad de las Infancias no solo rehabilita un espacio, sino también construye ciudadanía desde la niñez, además se fomenta la participación infantil, “damos voz a las nuevas generaciones y construimos ciudades más inclusivas, seguras y felices para todas y todos”, destacó el presidente municipal.

Entre las acciones principales realizadas en el Parque Siglo XXI fue la reforestación con 20 árboles y plantas para crear un ambiente más fresco y amigable con el medio ambiente.

Fueron rehabilitados los sanitarios, así como mantenimiento en las instalaciones como soldadura.

El lugar fue revitalizado con arte, pensado especialmente para las infancias, fomentando el juego, la imaginación y la convivencia comunitaria.

Por su parte, Samanta Esparza, presidenta del DIF municipal, celebró la realización de estas actividades pues son una muestra de que las infancias son parte fundamental dentro del gobierno municipal de Eduardo Medécigo Rubio.

Además, esta actividad se enmarca como parte de la celebración del Día del Niño y las Niñas, que será realizado el próximo 30 de abril en donde habrá pláticas y diversos shows dedicados para las infancias mineralreformenses.



ANUNCIA DIF DE MINERAL DE LA REFORMA “PRIMERA CARRERA CON CAUSA DE LA COMUNIDAD”



La presidenta del Patronato del Sistema DIF de Mineral de la Reforma, Samantha Esparza Hernández, presentó los pormenores de la “Primera Carrera con causa de la comunidad”, misma que se celebrará el próximo domingo 18 de mayo y la cual tiene como objetivo adquirir una unidad de optometría.

Acompañada de Eduardo Javier Baños Gómez, secretario del Patronato del DIF municipal; Luis Nahum Samperio, Tesorero de dicho organismo, y Alejandro Carrasco Lara, director del Instituto del Deporte local, Samantha Esparza externó que esta actividad deportiva tiene un propósito con el que se beneficiará toda la población de la Ciudad de la Comunidad.

Indicó que la carrera será de 5 kilómetros e iniciará en la explanada principal de Pachuquilla con rumbo hacia a Amaque y de regreso; al mismo tiempo, confirmó que durante esta administración se realizarán 3 carreras (una cada año), además confirmó que la primera medalla tendrá el diseño de un burro (imagen que se encuentra en el logotipo municipal).

Por su parte Eduardo Baños, reafirmó que el trayecto fue diseñado y avalado por la Asociación de Atletismo de Hidalgo (AAH); precisó que los puntos de venta estarán ubicados en las instalaciones del DIF municipal, el Centro Mineralense de las Artes (CEMART) y la Unidad Deportiva MIRE.

Agregó que los kits están disponibles a partir de esta fecha y hasta el 16 de mayo, mientras que la entrega de las mismas será el 16 y 17 de mayo, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, únicamente en las instalaciones del DIF de Mineral de la Reforma, ubicadas en Pachuquilla. Para mayor información se pueden comunicar al teléfono: 771 716 0690 ext. 1020.

Luis Nahum Samperio explicó que solamente será categoría libre en las ramas varonil y femenil; dijo que se van a generar medallas coleccionables y ensamblables. Aseguró que tienen disponibles 600 kits y el costo de cada uno es de 350 pesos.

Alejandro Carrasco aseveró que esta carrera la organiza gente de experiencia en el medio, que se garantiza una carrera que contará con el apoyo de la Secretaría de Seguridad del municipio para el bloqueo de calles; garantizó que para la competencia la ruta estará bien marcada y establecida, además de que contará con todas las medidas de seguridad para las y los competidores.

El funcionario municipal subrayó que la AAH proporcionará a los jueces para sacar los resultados de manera ágil y precisa. Formalizó que el calentamiento será a las 7:45 para que la carrera inicie a las 8:00 horas.

Datos relevantes:

Distancia: 5 km

Salida y meta: Explanada principal de Pachuquilla

Registro: Hasta el 16 de mayo

Entrega de kits: 16 y 17 de mayo

Kit: Playera, medalla, bolsa, número e hidratación.

Costo de inscripción: \$350.00

Informes al teléfono: 771 716 0690 ext. 1020

Premios:

Femenil y Varonil:

1. \$5,000

2. \$3,000

3. \$2,000

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO.

EDUARDO MEDÉCIGO RUBIO, Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Hidalgo, con fundamento en los artículos 60 fracción I inciso a) y 191 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 21 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, a sus habitantes hace saber:

Que el **AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, **ha tenido a bien dirigirme el siguiente:**

DECRETO UNO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO POR EL PERIODO 2024 – 2027

El Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, en uso de la facultad que le otorgan el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el artículo 56 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y el artículo 19 incisos a) y b) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, aprueba el presente decreto con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Que, el dieciséis de abril del año 2025, la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo; con base en el turno remitido por parte del C. Lic. Pablo Jaramillo Almaraz, sesionó para emitir el resolutivo correspondiente con respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio de la cual se: Reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del decreto por el que se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mineral de la Reforma, Hidalgo, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que presentó el C. Lic. Eduardo Medécigo Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que el veintiocho de abril de 2025, en el desarrollo de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos Reglamentos y Circulares, presentaron ante el pleno del Ayuntamiento su resolutivo en vía de dictamen respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio de la cual se: "reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del decreto por el que se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mineral de la Reforma, Hidalgo, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal". Lo cual fue aprobado por unanimidad de votos, en lo particular y en lo general, en votación nominal y mediante acuerdo A.M.R./21SE/061/28ABRIL2025.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS

- A. Uno de los grandes desafíos en México y desde luego no es la excepción el Estado de Hidalgo, es contribuir con la instrumentación y fortalecimiento de mecanismos institucionales y herramientas jurídicas necesarias para inhibir la percepción ciudadana que por muchos años permeó por la falta de transparencia y la rendición de cuentas de sus gobiernos y de sus autoridades frente a la ciudadanía.
- B. En tal sentido, desde el ámbito de competencia municipal, estamos ciertos en que, hoy en día, con el gobierno que encabeza, por un lado, el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo y por el otro, en nuestro Municipio, el Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, se ha iniciado una etapa marcada por el respeto irrestricto a la ley y a la legalidad, etapa en la que, la participación ciudadana es necesaria e indispensable a razón de mantener un contacto directo de observación y vigilancia frente a todo acto de autoridad, es una premisa fundamental de este gobierno municipal, la transparencia y la rendición clara, objetiva y puntual de cada acción de gobierno.
- C. Ante ello, en el actual gobierno municipal de Mineral de la Reforma 2024- 2027, el acceso a la información pública, como derecho humano inalienable es para toda persona, sin distinciones ni restricciones, sin discriminación por ningún motivo y sin regateos, a partir de respetar lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Hidalgo y con ello, garantizar el derecho ciudadano de que a toda petición, deberá recaer un acuerdo de respuesta y en los sentidos en los que la propia legislación establece, así mismo como se ha expresado, toda persona tiene derecho de



acceder a la información pública, lo cual se encuentra garantizado por el Estado, entiéndase como tal, los tres ámbitos de gobierno, ya sea federal, estatal o municipal, así como a la protección de sus datos personales conforme a la ley reglamentaria.

- D. Es imprescindible el hecho evolutivo de la transparencia en México y en Hidalgo, a partir de la consolidación del derecho de petición y del derecho de acceso a la información pública, conjuntamente con las reformas a distintos ordenamientos jurídicos, desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado, así como a la legislación secundaria que impacta en el ejercicio de ese derecho.
- E. Un elemento importante que no solo garantiza el acceso a la información pública, sino que, da certeza y certidumbre a las acciones de los distintos órdenes de gobierno, son los denominados Órganos Internos de Control, figura jurídica dotada de autonomía técnica y de gestión, para decidir sobre su funcionamiento y sus resoluciones y quienes tienen a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas o de otra índole de funcionarios y servidores públicos.
- F. La Constitución Política del Estado de Hidalgo, establece en el párrafo quinto del artículo 115 que, los municipios formarán parte del Sistema Estatal Anticorrupción, debiendo contar, con un Órgano Interno de Control, para vigilar que los recursos públicos sean administrados y ejercidos de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, definiendo en su diverso 152 del mismo ordenamiento, al Sistema Estatal Anticorrupción, como la instancia de coordinación entre las autoridades locales y municipales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.
- G. Por otro lado, el arábigo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, establece que, en cada Ayuntamiento, habrá un Órgano Interno de Control que tendrá por objeto la vigilancia y evaluación del desempeño de las distintas áreas de la administración municipal, a efecto de promover la productividad, eficiencia y eficacia, a través de la implementación de sistemas de control interno, adecuado a las circunstancias, así como vigilar, en su ámbito, el cumplimiento de la legislación, siendo el segundo párrafo del citado artículo, el que da sustento a la presentación del documento de cuenta y que a la letra reza: ...SIC... “Los Órganos Internos de Control municipal y, en su caso, los de los organismos descentralizados municipales, deberán contar con la estructura orgánica necesaria para cumplir las funciones de autoridad investigadora, substanciadora y resolutoria, en los términos de la ley de la materia.”... SIC....
- H. Sin lugar a duda, el Ayuntamiento Constitucional de Mineral de la Reforma, Hidalgo, administración 2024-2027 y quienes lo integramos, estamos comprometidos con generar las propuestas necesarias, no solo para dar cumplimiento al mandato expresado en la Constitución y la legislación, sino también, para dar certeza jurídica a cada acto genuino que se realiza en esta Administración y en cada órgano de gobierno o administrativo, ya sea centralizado o descentralizado del municipio.
- I. Coadyuvando a lo anterior, la evolución constante que ha presentado el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mineral de la Reforma, Hidalgo, mejor conocido como Sistema DIF Municipal, como Organismo Público Descentralizado, ha generado diversas necesidades estructurales, así como de transparencia y rendición de cuentas, estamos convencidos, que es obligación permanente continuar con el fortalecimiento de una área tan importante y sensible por la atención que brinda en nuestro Municipio.
- J. En ese tenor, al contar con un Órgano Interno de Control, que se encargue de fiscalizar los recursos públicos, vigilar, supervisar e inspeccionar el cumplimiento de la normatividad aplicable, así como evaluar el desempeño de las personas servidoras públicas adscritas al Sistema, no solo estaremos cumpliendo con la normatividad establecida, sino que, mantendremos en armonía el orden jurídico que lo rige y así, materializamos el compromiso adquirido con los Mineralreformenses de transparentar todo ejercicio de gobierno.
- K. Luego entonces, el Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Hidalgo y la Presidenta del Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mineral de la Reforma, Hidalgo, en conjunto con la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mineral de la Reforma, Hidalgo, consideraron iniciar las acciones necesarias para realizar modificaciones al respectivo Decreto, con la finalidad de instituir en plena armonía con el marco jurídico el Órgano Interno de Control, a razón de brindar certeza en materia de control interno y responsabilidad administrativa, estableciéndose su alcance, competencia y funciones.



- L. Es menester citar que, toda vez que la normatividad que rige actualmente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mineral de la Reforma, Hidalgo, contempla dicha figura de Órgano Interno de Control, ello, con alcance a la Ley Orgánica para el Estado de Hidalgo, es por ello, que surge la exigencia de realizar modificaciones al Decreto número: 009/2021, que reforma diversas disposiciones del Decreto por el que se crea al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mineral de la Reforma, Hidalgo, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, lo anterior, para consolidar las funciones a desempeñar por parte del Órgano Interno de Control y establecer la estructura orgánica del mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Ayuntamiento decreta:

DECRETO POR MEDIO DEL CUAL, SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo Primero.- Se **REFORMAN**: el numeral 8 del artículo 2; el artículo 10; los incisos d) y v); artículo 18; la denominación de la sección **IV DEL CAPÍTULO IV DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**; el artículo 22; el artículo 23; y el artículo 24.

Artículo Segundo.- Se **ADICIONA**: el numeral 10 del artículo 2; el inciso w) del artículo 18; el artículo 23. Bis; el artículo 23 Ter; el artículo 23 Quater; la **SECCIÓN V del CAPÍTULO IV DE LA COMISARÍA**; todos del **DECRETO POR EL QUE SE CREA AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.-...

1. a 7. ... (INTOCADOS)

8. DIF Municipal: El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mineral de la Reforma, Hidalgo;

9.... (INTOCADO); y

10. Órgano Interno de Control: La unidad administrativa que tendrá por objeto la vigilancia, fiscalización, evaluación y funcionamiento del desempeño de las áreas que integran el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mineral de la Reforma, Hidalgo, a efecto de promover la productividad, eficiencia y eficacia, a través de la implementación de sistemas de control interno, así como desarrollar, implementar y verificar las acciones de prevención, corrección y mejora, ejerciendo las atribuciones establecidas en la legislación, en materia de responsabilidades administrativas.

ARTÍCULO 10.- La representación, gestión, planeación, operación, control, fiscalización y vigilancia del DIF Municipal está a cargo de:

- I. El Patronato;
- II. La Junta de Gobierno;
- III. La Dirección General;
- IV. El Órgano Interno de Control; y
- V. El Comisario.

ARTÍCULO 18.-...

a). a c). ... (INTOCADOS).



d) Establecer, con sujeción a disposiciones legales aplicables, las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que DIF Municipal requiera para la prestación de sus servicios, dando vista al Órgano Interno de Control;

e). a u). ... (INTOCADOS).

v) Aprobar la designación del Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mineral de la Reforma, Hidalgo, previa emisión de convocatoria y proceso de selección; y

w) Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.

Sección IV

DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

ARTÍCULO 22.- De conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, la fiscalización, evaluación y control interno del DIF Municipal estarán a cargo del Órgano Interno de Control, cuyo titular será designado por la Junta de Gobierno, previa convocatoria pública y abierta; y ejercerá las facultades establecidas en materia de Responsabilidades Administrativas, el Reglamento Interno y las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables.

El Órgano Interno de Control deberá contar con la estructura orgánica necesaria para cumplir las funciones de autoridad investigadora, substanciadora y resolutora, en los términos que establezca la ley en la materia y la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 23.- El Órgano Interno de Control tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Vigilar el cumplimiento de las políticas, programas y demás disposiciones legales reglamentarias del DIF Municipal;

II. Planear, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación del DIF Municipal;

III. Inspeccionar el ejercicio del gasto público del DIF Municipal en congruencia con el Presupuesto de Egresos establecido para el DIF Municipal;

IV. Implementar las normas de control, fiscalización, contabilidad y auditoría que deben observar las unidades administrativas de DIF Municipal;

V. Emitir, observar y vigilar el cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta de los servidores públicos del DIF Municipal;

VI. Auditar a las diversas unidades administrativas del DIF Municipal que manejen fondos y valores, verificando el destino de los que de manera directa o transferida realicé;

VII. Supervisar las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y servicios, de cualquier naturaleza, que se realicen con fondos del DIF Municipal, en términos de las disposiciones aplicables en la materia;

VIII. Recepcionar, registrar y resguardar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses y en su caso, la fiscal anual, que deban presentar los servidores públicos adscritos al DIF Municipal;

IX. Iniciar las investigaciones correspondientes, por la presunta comisión de faltas administrativas, con motivo del incumplimiento en la presentación de la declaración de situación patrimonial, de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal dentro de los plazos establecidos, de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo y reglamentos aplicables;

X. Informar a la Junta de Gobierno el resultado de las evaluaciones realizadas y medidas proponer las correctivas que procedan;



- XI.** Interponer las correspondientes denuncias ante el Ministerio Público cuando, de las investigaciones realizadas, se desprenda la comisión de uno o más delitos perseguibles de oficio;
- XII.** Verificar que se cumplan las disposiciones legales, normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, desincorporación de activos, servicios y obras públicas en favor del DIF Municipal;
- XIII.** Vigilar que los recursos y aportaciones, asignados al DIF Municipal, se apliquen en los términos estipulados en las leyes, reglamentos y convenios respectivos;
- XIV.** Colaborar con las autoridades correspondientes en el ámbito de sus facultades y obligaciones;
- XV.** Solicitar, en caso de considerarlo necesario, asesoría y apoyo en materia de investigación, substanciación y resolución, a la Contraloría Municipal;
- XVI.** Participar en la entrega - recepción de las unidades administrativas del DIF Municipal;
- XVII.** Revisar los estados financieros del DIF Municipal y verificar que los informes sean remitidos en tiempo con las autoridades competentes;
- XVIII.** Revisar los inventarios de bienes muebles e inmuebles, propiedad del DIF Municipal, a efecto de que se encuentren debidamente inventariados y con el resguardo correspondiente y vigente; y
- XIX.** Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos en la materia.

ARTÍCULO 23. BIS. La Autoridad Investigadora tendrá las siguientes facultades:

- I.** Recibir quejas y/o denuncias por actos u omisiones cometidos por servidores públicos del Sistema DIF Municipal e investigar las que resulten procedentes;
- II.** Identificar e investigar las conductas constitutivas de conflicto de interés;
- III.** Iniciar de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por el propio Órgano Interno de Control o por entes o auditores externos, las investigaciones por la presunta comisión de faltas administrativas;
- IV.** Determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo señala como faltas administrativas; y
- V.** Calificar las faltas administrativas como graves o no graves de acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 23. TER. Por conducto de la Autoridad Substanciadora se iniciarán y substanciarán los procedimientos de responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO 23. QUATER. La Autoridad Resolutora en su caso, resolverá los procedimientos de responsabilidad administrativa; e Impondrá y ejecutará las sanciones administrativas, cuando así corresponda.

Sección V.

DE LA COMISARÍA.

ARTÍCULO 24.- De conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, la vigilancia del DIF Municipal estará a cargo del Comisario, quien será designado por la persona titular del Órgano Interno de Control Municipal y ejercerá las facultades establecidas en la normatividad expedida por dicho Órgano, el Reglamento Interno y las demás que le señalen otras normativas aplicables.

El Comisario asistirá a las sesiones de la Junta de Gobierno con voz, pero sin voto, así mismo informará a la Junta de Gobierno trimestralmente en la Sesión correspondiente sobre sus actividades.



El Comisario podrá realizar estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan las erogaciones de los gastos corrientes y de inversión; referente a los ingresos, solicitar la información y efectuar los actos que requiera el adecuado cumplimiento de sus funciones, podrá verificar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades a cargo del DIF Municipal. En caso de que los servidores públicos incumplan en el funcionamiento del DIF Municipal y de su propia representación con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, el Comisario dará vista al Órgano Interno de Control del DIF Municipal.

El Director General, deberá proporcionar al Comisario oportunamente, la información y documentación que éste requiera para el debido cumplimiento de sus funciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y deberá publicarse en la Gaceta Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

SEGUNDO. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, se deberán realizar las modificaciones al Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mineral de la Reforma, Hidalgo, así como las adecuaciones administrativas, técnicas y humanas, para efecto de dar cumplimiento al mismo.

TERCERO. La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mineral de la Reforma, Hidalgo, previa aprobación de la Junta de Gobierno en el Presupuesto de Egresos establecido para el DIF Municipal, prevendrá lo necesario para la presupuestación de las áreas o unidades que, conforme a este Decreto deban crearse o modificarse con base a las necesidades propias del organismo, atendiendo a sus propios requerimientos.

CUARTO. Los aspectos no previstos en este Decreto, dentro de su ámbito de competencia, serán resueltos por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mineral de la Reforma, Hidalgo; ente que, además, emitirá los manuales de organización de cada Unidad Administrativa. Dado en la Tele Aula de la Casa de la Cultura de Pachuquilla, recinto oficial del Ayuntamiento Constitucional de Mineral de la Reforma a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y los artículos 60 fracción I, inciso a), 61 y 191 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien sancionar la promulgación del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

**Presidente Municipal
Constitucional**

C. Eduardo Medécigo Rubio
Rúbrica

Con fundamento en el artículo 98 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente promulgación -----

C. Abdón Suárez Alvarado

**Secretario General Municipal
Rúbrica**

Derechos Enterados.- 12-05-2025
18468



Mineral de la **Reforma**

2024 - 2027

Ciudad de la Comunidad